

**III REUNIÓN DEL COMITE
CONSULTIVO PERMANENTE II:
RADIODIFUSION
17 - 21 febrero 1997
Puerto España, Trinidad y Tobago**

**OEA/Ser.L/XVII.4.2
CCP.II-151/97 rev.1
2 marzo 1997
Original: Inglés**

INFORME FINAL



***Comisión Interamericana de Telecomunicaciones - CITEL
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS***

ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. TEMARIO	1
II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN	2
III. SEMINARIOS REALIZADOS DURANTE LA REUNION	2
IV. RESOLUCIONES	
CCP.II/RES.9 (III-97): ESTUDIOS DE LOS SISTEMAS DE RADIODIFUSION SONORA DIGITAL	2
CCP.II/RES.10 (III-97): PREPARACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CITEL EN LA SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (CMDT)	3
CCP.II/RES.11 (III-97): TEMARIO, FECHA Y LUGAR DE LA REUNIÓN DE 1998 DEL COMITE CONSULTIVO PERMANENTE II: RADIODIFUSION	4
CCP.II/RES.12 (III-97): RESOLUCIÓN DE LAS INCOMPATIBILIDADES EN EL PLAN DE RIO DE 1981	5
CCP.II/RES.13 (III-97): FUTURAS DIRECTIVAS PARA EL CCP.II Y EL COMPROMISO REGIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA RADIODIFUSIÓN	9
CCP.II/RES.14 (III-97): CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES Y CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO	13
V. DECISIONES	14
CCP.II/DEC.5 (III-97): RECOMENDACIÓN NRO. 718 (CAMR-92) ALINEAMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES EN LA BANDA DE 7 MHZ ATRIBUIDA AL SERVICIO AMATEUR	14

	CCP.II/DEC.6 (III-97): DESARROLLO DEL CAPÍTULO 2: PROYECTO DE INFORME DE LA CITEL	
	Preparación para el CMR-97, Criterios y Posiciones Comunes	19
	CCP.II/DEC.7 (III-97): PROYECTO DE TEXTO DEL CAPÍTULO 6 DEL INFORME SOBRE LOS PREPARATIVOS DE LA CITEL PARA LA CMR-97, APENDICES 30 Y 30 A (CMR-97 Punto 1.10 del Temario)	20
VI.	LISTA DE LOS DOCUMENTOS BASICOS RESULTANTES DE LA TERCERA REUNIÓN DEL CCP.II: RADIODIFUSION	20

TERCERA REUNIÓN DEL COMITE CONSULTIVO II: RADIODIFUSION (CCP.II)

La Tercera Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiodifusión (CCP.II) se realizó en la ciudad de Puerto España, Trinidad y Tobago, del 17 al 21 de febrero de 1997.

I. TEMARIO

1. Aprobación de la agenda y del calendario de actividades.
2. Observaciones preliminares.
3. Organización y estructura de la Reunión.
 - 3.1 Creación del Grupo de Redacción para el Informe Final.
 - 3.2 Asignación de Documentos.
4. Informes verbales de los Presidentes de los Grupos de Trabajo del CCP.II.
5. Radiodifusión de televisión
 - 5.1 Radiodifusión de Televisión Digital (DTV).
 - 5.2 Compresión Digital de Vídeo.
 - 5.3 Radiodifusión Directa por satélite (DBS/DTH).
 - 5.4 Sistemas de Distribución Local Multipunto (LMDS).
 - 5.5 Televisión por cable.
6. Radiodifusión Sonora
 - 6.1 Radiodifusión Digital.
 - 6.2 Servicios Auxiliares.
 - 6.3 Incompatibilidades en el Plan AM de Río, 1981.
7. Temas para CMR 97.
 - 7.1 Anexos 30 y 30A.
 - 7.2 HFBC.
8. Disponibilidad de productos para el consumidor.
9. Revisión de los Términos de Referencia para CCP.II.
10. Programa de trabajo futuro para CCP.II.
11. Consideración de las modificaciones propuestas de las Regulaciones de CITELE.
12. Consideración de las formas de aumentar la participación de los Miembros Asociados en las actividades del CCP.II.
13. Coordinación de las actividades con la UIT-R.
14. Otros Asuntos.
15. Fecha, Agenda y Lugar de la próxima Reunión.
16. Aprobación del Informe Final.

II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN

Presidente:	Sr. Ralph Zeitoun
Secretario Ejecutivo:	Sr. Roberto Blois OEA/CITEL
Presidente del Grupo de Redacción del Informe Final:	Sr. Deoraj Ramnarine (Trinidad & Tobago)
Participantes:	Sr. Leonardo Marsili (Uruguay) Sra. Anaura Sarmiento González (Venezuela) Sr. Johnny Arrijoja Lara (Venezuela) Sr. Edward Reinhart (USA) Sr. Royce Treholm (Canada)

III. SEMINARIOS REALIZADOS DURANTE LA REUNION

El 17 de Febrero de 1997 se realizó un Seminario sobre “Desarrollos en Radiodifusión donde los siguientes temas fueron considerados: TV Directa por Satélite (DTH); Desarrollos en Radiodifusión de los países del Caribe; TV por cable como proveedor de servicio telefónico; la situación del desarrollo de la Radiodifusión Sonora Digital; la Radiodifusión Digital de Radio en Canadá, un reemplazo para la AM y la FM; Sistemas de Distribución Local Multipunto (LMDS) y esfuerzos para la introducción de la TV Digital en Brasil. Los impactos de la convergencia de la introducción de estas nuevas tecnologías en las reglamentaciones también fueron analizados.

Teniendo en cuenta el interés de los países por las nuevas técnicas de compresión de video, el Miércoles 19 de febrero se tuvo un Taller sobre TV Digital y Métodos de Compresión Digital de Video, el que permitió a los participantes analizar en detalle los antecedentes de la TV Digital, las técnicas de compresión de video y la norma del Comité “Advanced TV Systems Committee” de los Estados Unidos.

IV. RESOLUCIONES

CCP.II/RES.9 (III-97)

ESTUDIOS DE LOS SISTEMAS DE RADIODIFUSION SONORA DIGITAL

La Tercera Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

La evolución tecnológica del DSB en todas partes del mundo.

El recomienzo de las actividades del Grupo de Trabajo de DSB, decidido por el CCP.II a través de la Res. 7 (II-96).

La necesidad de recoger datos técnicos sobre los estudios y experimentos y pruebas de campo y sobre planes para una futura implementación del DSB.

La importancia de obtener información acerca de los planes regulatorios para la implementación del DSB.

RESUELVE:

Animar a los países miembros de la CITELE a que compartan su progreso en estudios de DSB (terrestre y por satélite) con vistas a una implementación futura.

INSTRUYE:

Al Secretario Ejecutivo que envíe esta Resolución a todos los países miembros de la CITELE.

CCP.II/RES.10 (III-97)

**PREPARACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CITELE EN LA SEGUNDA
CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(CMDT)**

La Tercera Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

1. que la COM/CITELE RES.15 (III-96) indica claramente la importancia del fortalecimiento del desarrollo de las telecomunicaciones en la Región 2;
2. que la COM/CITELE RES.38 (IV-96) estableció un Grupo de Trabajo Ad hoc para preparar la participación de la CITELE en la Segunda Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) de la UIT-D que se celebrará durante marzo/abril, 1998;
3. que los servicios de la radiodifusión son extremadamente importantes para las poblaciones de todos los Estados Miembros en la Región 2;
4. que los servicios de la radiodifusión están a punto de experimentar fundamentales y revolucionarios cambios tecnológicos debido a las oportunidades brindadas por las técnicas digitales;
5. que el impacto de estas técnicas digitales afectará el comportamiento del usuario, oportunidades de fabricación, actividades de los radiodifusores y de gestión del espectro de forma distinta a lo experimentado en las últimas décadas;
6. que los países en desarrollo en particular tengan un aporte vital (y nuevas oportunidades) en el resultado de esta revolución digital;

7. que, por lo tanto, los Estados Miembros de la CITELE necesitan estar al tanto y ejercer su influencia, lo más posible, sobre los desarrollos en el campo;
8. que la UIT-D, mediante medios tales como la CMDT, provee un papel vital en este proceso por el bien de los servicios de telecomunicaciones (incluyendo la radiodifusión) por la aplicación de estas nuevas tecnologías.

RESUELVE:

1. Apoyar completamente la misión del Grupo de Trabajo Ad Hoc (vea COM/CITEL RES 38 (IV-96) en el área de la radiodifusión, con un particular énfasis, en la introducción de métodos digitales para la radiodifusión de radio, televisión y datos al afectar
 - usuarios;
 - fabricantes de equipos;
 - proveedores de servicios de radiodifusión; y
 - gestión del espectro

en los países en vías de desarrollo.

2. Asegurar que el apoyo en el Resuelve 1 cubre, donde sea apropiado, todos los 6 Resueltas que se encuentran en COM/CITEL RES 38 (IV-96).
3. Ayudar a los países a hacer una transición fluida a nuevas tecnologías sin interrumpir los sistemas existentes y a la vez suministrando servicios útiles.

CCP.II/RES.11 (III-97)

**TEMARIO, FECHA Y LUGAR DE LA REUNIÓN DE 1998 DEL
COMITE CONSULTIVO PERMANENTE II: RADIODIFUSION**

La Tercera Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiodifusión,

RESUELVE:

1. Realizar la próxima Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiodifusión en Uruguay en 1998.
2. Aprobar el Proyecto de Temario para la referida reunión del CCP.II que se anexa a esta Resolución.

PROYECTO DE TEMARIO PARA LA REUNIÓN DEL CCP.II DE 1998

1. Aprobación de la agenda y del calendario de actividades.
2. Informe sobre CMR-97.
3. Organización y estructura de la Reunión.
 - 3.1 Creación del Grupo de Redacción para el Informe Final.
 - 3.2 Asignación de Documentos.
4. Informes verbales de los Presidentes de los Grupos de Trabajo del CCP.II.
5. Radiodifusión de televisión
 - 5.1 Radiodifusión de Televisión Digital (DTV).
 - 5.2 Radiodifusión Directa por satélite (DBS/DTH).
 - 5.3 Sistemas de Distribución Local Multipunto (LMDS).
 - 5.4 Televisión por cable.
6. Radiodifusión Sonora
 - 6.1 Radiodifusión Digital.
 - 6.2 AM, FM y HF.
7. Temas de CMR 99.
8. Asamblea de la CITELE de 1998.
9. Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, 1998.
10. Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, 1998.
11. Programa de trabajo futuro para el CCP.II.
 - 11.1 Seguimiento del Plan de Acción de las Américas.
12. Otros Asuntos.
13. Fecha, Agenda y Lugar de la próxima Reunión.
14. Aprobación del Informe Final.

CCP.II/RES.12 (III-97)

RESOLUCIÓN DE LAS INCOMPATIBILIDADES EN EL PLAN DE RÍO DE 1981

La Tercera Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiodifusión,

VISTO:

- a) Que es el deseo de las administraciones el proteger la integridad del Plan de Río 1981.
- b) Que las reuniones previas del Comité Consultivo Permanente II adoptaron resoluciones solicitando esfuerzos para resolver incompatibilidades del Plan de Río 1981.

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de fomentar la implementación de las provisiones del acuerdo de Río 1981 al instalar nuevas estaciones y al hacer modificaciones a las estaciones en operación y de incentivar a las administraciones a que efectúen los pasos necesarios para resolver las incompatibilidades pendientes en el Plan de Río 1981;

Que en las futuras reuniones de la CITEL se incluyan reuniones preparatorias para ayudar a las administraciones a resolver las incompatibilidades; y

Que es necesario que las administraciones provean para la operación de la radiodifusión de acuerdo con el Plan de Río 1981, de tal manera que estos servicios sean compatibles con aquéllos de otros países de la región.

RESUELVE:

Que la planificación para la resolución de incompatibilidades debería ser llevada a cabo por las administraciones lo mas pronto posible.

INVITA A LAS ADMINISTRACIONES:

1. A celebrar discusiones a nivel bilateral o multilateral , con el propósito de resolver incompatibilidades pendientes del Plan de Río 1981;
2. Referirse cuando sea apropiado, a las Pautas anexas a esta Resolución; y
3. Asistir a la próxima reunión programada del CCP.II, e informar los resultados de cualquier discusión referente a la resolución de incompatibilidades.

**PAUTAS PARA LA RESOLUCIÓN DE INCOMPATIBILIDADES
DEL PLAN DE RÍO DE 1981**

- I.
 - a) Obtener el análisis de incompatibilidad de estaciones de la UIT; revisar los resultados de los cálculos realizados por la UIT; considerar la base sobre la cual fueron ejecutados; e identificar cualquier diferencia existente entre aquellas utilizadas en Río y en pos-Río.
 - b) Revisar la posición de los estudios de interferencia inter-regional
- II.
 - a) Revisar los procedimientos de Río 81 para resolver incompatibilidades y los procedimientos de pos-conferencia previstos por las Actas Finales de Río 81.
 - b) Considerar los temas relativos a la adherencia a las Actas Finales de Río.
 - c) Verificar las características de las estaciones contenidas en el Plan de Río.
- III. Posiciones que puedan ser utilizadas por las administraciones en sus negociaciones
 - a) Pedir ayuda a la UIT en la forma de estudios y consejos especiales.
 - b) Considerar el desarrollo de herramientas para estudios efectuados antes y durante las negociaciones; tales como programas para microcomputadoras, etc.
 - c) Planificación de las negociaciones.
 - 1) Identificación de incompatibilidades.
 - 2) Intercambiar informaciones con otras administraciones utilizando, según corresponda, el formulario adjunto RJ81.
 - 3) Establecer el orden en el cual las asignaciones deberían ser tratadas para resolver incompatibilidades (dicho orden a ser determinado por la administración pertinente).
 - 4) Identificar soluciones alternativas y realizar estudios especiales.
 - d) Realizar negociaciones e implementar los resultados incluyendo la presentación de los resultados a la UIT.
- IV.
 - a) Considerar temas relacionados con la aplicación del Artículo 4 de las Actas Finales de Río 81.
 - b) Revisar tareas desempeñadas por la UIT con respecto a modificaciones recibidas.

RJ81 / S	
FECHA: -----1997 PAG.----- DE -----	
FORMULARIO SIMPLIFICADO DE RESOLUCION DE INCOMPATIBILIDADES PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS HECTOMETRICAS, REGIÓN 2. BANDA (535 KHz a 1.605 KHz).	
1.- ADMINISTRACION O PAIS:	
1.1. FRECUENCIA ASIGNADA (KHZ):	
1.2. CLASE:	POTENCIA (D/N):
1.3. DISTINTIVO DE LLAMADA O INDICATIVO:	
1.4. LOCALIDAD:	
1.5. COORDENADAS GEOGRAFICAS:	
LATITUD:	LONGITUD:
1.6. RELACION DE PROTECCION ACEPTADA (PEOR CASO) (DB)	
DIA:	NOCHE:
AZIMUT:	AZIMUT:
2. ADMINISTRACION O PAIS:	
2.1 FRECUENCIA ASIGNADA (KHZ):	
2.2. CLASE:	POTENCIA (D/N):
2.3. DISTINTIVO DE LLAMADA O INDICATIVO:	
2.4. LOCALIDAD:	
2.5. COORDENADAS GEOGRAFICAS:	
LATITUD:	LONGITUD:
2.6. RELACION DE PROTECCION ACEPTADA (PEOR CASO) (DB)	
DIA:	NOCHE:
AZIMUT:	AZIMUT:
PAIS:	NOMBRE:
NOMBRE:	NOMBRE:
FIRMA:	FIRMA:
<small>NOTA: SE ESTABLECERÁ LA CLASIFICACION DE ESTACIONES Y CONTORNOS DE PROTECCION DE ESTAS, DE ACUERDO A LAS ACTAS FINALES DEL PLAN DE RÍO DE JANEIRO DE 1981 O PRODUCTOS DEL ACUERDO ENTRE LAS ADMINISTRACIONES INVOLUCRADAS.,</small>	

CCP.II/RES.13 (III-97)

**FUTURAS DIRECTIVAS PARA EL CCP.II Y EL COMPROMISO REGIONAL
PARA
LA PROMOCIÓN DE LA RADIODIFUSIÓN**

La Tercera Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

Que la radiodifusión y otros servicios de telecomunicaciones, en sus variadas modalidades, afectan el desarrollo económico y social de los pueblos;

Que hoy en día se ofrece una amplia variedad de servicios y tecnologías en esta área de la radiodifusión tanto a proveedores como a consumidores;

Que es posible que se requiera de amplios acuerdos entre Administraciones o grupos de Administraciones, para que estos servicios puedan brindarse a precios razonables y ventajosos;

Que es indispensable promover los servicios potenciales y las facilidades disponibles para los usuarios, y la evaluación de mercados para tales servicios;

Que se requiere del más amplio apoyo de las Administraciones de la región para promover la expansión y penetración de la radiodifusión bajo nuevos parámetros de tecnología y servicios.

RESUELVE:

Que el futuro trabajo del CCP.II se estructurará de acuerdo a las pautas descritas en los anexos 1 y 2.

RESUELVE ADEMÁS:

- 1) Exhortar a los países miembros de la Región, para que hagan un esfuerzo coordinado para fomentar la incorporación de nuevos servicios de radiodifusión y otros servicios de telecomunicaciones, en sus respectivos países.
- 2) Invitar a los proveedores de tecnologías para que en coordinación con el CCP.II y las Administraciones, realicen demostraciones en los diferentes países o grupos de ellos.
- 3) Invitar a los productores de programas a participar en este foro, para que conozcan la existencia y la aplicación de las nuevas tecnologías.
- 4) Estimular a las instituciones educativas y de salud para utilizar tecnologías de Radiodifusión para la distribución de información, especialmente en áreas rurales.
- 5) Estimular a los operadores, académicos y otras instituciones para establecer programas de formación de recursos humanos en varios sectores de la radiodifusión.

- 6) Promover posiciones comunes entre los países miembros de la CITEI en preparación para las conferencias mundiales.

INSTRUYE:

Que la Secretaría Ejecutiva distribuya esta Resolución a los Países Miembros y Miembros Asociados para que los niveles políticos, reguladores y empresariales tomen las medidas necesarias para implementarlo y al Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Estructura y Funcionamiento de la CITEI en preparación para la Asamblea de la CITEI de 1998 .

ANEXO I

TÍPICA AGENDA Y CALENDARIO

La siguiente es una lista no exhaustiva de puntos de la agenda y el calendario.

Primer día: **Abierto a todos los asistentes**

Generalmente, el primer día comenzaría con un Seminario sobre los aspectos técnicos, reguladores, políticos y económicos de las nuevas tecnologías de radiodifusión. Concluiría con una mesa redonda que incluye los oradores y un moderador. Los siguientes son ejemplos de temas para el seminario.

- 1) ¿ Es la televisión digital el futuro de la televisión comercial ?
- 2) ¿ Tendrá futuro la radio AM y FM, con la radiodifusión digital?
- 3) ¿ Que impacto tendrá Internet sobre la radio y la televisión ?
- 4) ¿ La convergencia de tecnologías alterará o no la forma de administrar la radio y la televisión actual ?

Para cada uno de estos seminarios, se debería lograr la participación activa de representantes de al menos las siguientes cinco entidades: i) agencias reguladoras de un país donde se ha originado o implementado el tema; ii) proveedor de la respectiva tecnología; iii) operador o potencial operador de ese servicio; iv) agencias reguladoras de los Países Miembros de la CITEI que deseen participar y v) empresarios de los miembros de la CITEI. Opcionalmente se podría invitar a un representante del área académica.

A los proveedores de tecnología se les debe exigir que realicen demostraciones de sus productos.

A los participantes en estos seminarios se les debe solicitar que en sus presentaciones analicen las dimensiones estratégicas, reguladoras, técnicas y económicas de cada uno de los temas antes descritos.

Si hay tiempo suficiente, luego del Seminario pero seguramente otro día, se podría realizar un taller sobre los principios técnicos de un elemento principal de nuevas tecnologías como por ejemplo en los siguientes temas:

- i) algoritmos de compresión,
- ii) ATM y el transporte de señales de video;

- iii) multimedia vía radio y televisión;
- iv) principios de televisión digital y radio digital;
- v) radiodifusión por satélite;
- vi) LMDS
- vii) demostración práctica de los usos de la anchura de las bandas en la televisión por cable.

El taller duraría 1-2 horas con sólo uno o dos oradores que realizarán una presentación tipo conferencia seguido por un período de preguntas.

Segundo día: Reunión formal comienza con discursos de las autoridades locales y de un empresario, un político o regulador de la Administración anfitriona o un invitado.

Primera Parte: Aprobación de agenda, observaciones y creación del Grupo de Redacción.

Segunda Parte: Presentación de los Grupos de Trabajo. Cada Presentación se hará con ayudas audiovisuales y las mismas deberán al menos contener: diagnóstico de lo realizado, dificultades y problemas, programa de trabajo para los próximos dos años.

Resto del día:

Tercera Parte: Presentaciones por parte de las Administraciones y de los Miembros Asociados. Se debe estimular a que presenten sus experiencias y planes con respecto a sus servicios de Radiodifusión, instándolas a que analicen estos elementos en términos estratégicos, reguladores, técnicos y económicos. Se debe estimular a que estas presentaciones se hagan con el mayor apoyo posible de medios audiovisuales.

Tercer día: Reunión formal continúa.

Se otorgará tiempo para el taller si no se realizó el primer día.

Cuarto día: Reunión formal continúa. Todos los Grupos de Trabajo deberían completar sus trabajos.

Quinto día: Discusión y aprobación de las Resoluciones y del informe de la reunión. Varios: Fecha, Agenda y lugar de la próxima reunión y Temas para el Seminario y Taller de la próxima reunión.

Para facilitar el diseño de los citados programas la siguiente agrupación de temas se ofrecen como pautas:

- i) *Televisión:* TV digital, nuevos sistemas de TV por cable, selección personalizada de videos, coordinación de normas para nuevas tecnologías como ser normas para video digital como el del Grupo de Expertos en Imágenes en Movimiento 2 (MPEG2), televisión por cable-sin cable (LMDS) y técnicas asistidas por cable.
- ii) *Sistemas satelitales:* Satélites de Radiodifusión Directa (DBS), Televisión Directa al Hogar (DTH), servicios interactivos de multimedia vía satélite, servicios de recopilación de noticias y otros servicios de comunicaciones directos por satélites (SCDS).

- iii) *Radiodifusión sonora:* Radiodifusión sonora digital y servicios auxiliares, radiodifusión en onda corta y media.
- iv) *Gerencial:* Mercadeo, seguridad.
- v) *Estratégicos:* Convergencia de tecnologías, Internet como canal de multimedia, transporte e imágenes de video a través de redes de transferencia asincrónica (ATM).

ANEXO II

La división del trabajo entre el Grupo de Trabajo, la Secretaría Ejecutiva y la Presidencia del CCP.II, es como sigue:

- 1) *Tareas de la Secretaría Ejecutiva:*
 - i) Preparación y envío a las administraciones de materiales promocionales sobre el CCP. II
 - ii) Identificar, a través de las administraciones y otras fuentes, a posibles empresas e instituciones candidatas a ser miembros asociados.
 - iii) Distribuir a los Países Miembros y Miembros Asociados el Proyecto de Temario.
 - iv) Instar a los Países Miembros que aseguren que las delegaciones sean encabezadas por las altas autoridades de los respectivos países.
 - v) Enviar invitaciones a todas las personalidades relevantes y observadores.
- 2) *Tareas del Grupo de Trabajo:*
 - i) Apoyar los trabajos de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva.
 - ii) Trabajar en procedimientos de seguimiento mejorados y en cambios a los métodos de trabajo del CCP.II.
- 3) *Tareas de la Presidencia del CCP.II:*
 - i) Coordinar los niveles de decisión y las administraciones para que ejecuten apropiadamente las tareas antes descritas.
 - ii) Apoyar los procesos de invitación a personalidades y posibles miembros asociados.
 - iii) Promover al nivel del COM/CITEL el trabajo del CCP.II.
 - iv) Analizar los alcances en materia de radiodifusión que surgieron de las Cumbres Presidenciales.
 - v) Aprobar los conjuntos o categorías de servicios y aspectos tecnológicos a los que los Grupos deberán dedicarse.

CCP.II/RES.14 (III-97)

**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES Y
CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**

La Tercera Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- 1) Que el reconocimiento a las emisoras surge de las licencias válidamente otorgadas conforme a la Legislación Nacional y a los Acuerdos Internacionales.
- 2) Que el funcionamiento de las emisoras clandestinas, o sea fuera del marco Legal que le es propio, en ningún caso podrá constituirse una base para su reconocimiento posterior.
- 3) Que la ley constitucional de cada estado determinará la posición y acción de cada país en el tema anterior.
- 4) Que el otorgamiento de nuevas licencias no debe significar, bajo ningún concepto, daños, perjuicios o degradación alguna de las condiciones de funcionamiento, desde el punto de vista radioeléctrico, de las emisoras hasta ese momento legalmente establecidas e internacionalmente reconocidas.

RECONOCIENDO:

Que el tema de las emisoras ilegales trasciende el ámbito nacional y tiene repercusiones a nivel internacional, creando interferencias perjudiciales a emisoras de otros países y plantea el tema de la responsabilidad en la parte de los estados que no ejercen control.

RESUELVE:

Exhortar a los países Miembros de la CITELE para que cumplan o hagan cumplir en sus territorios todas las disposiciones legales contenidas en los Acuerdos específicos de las cuales sean parte.

Exhortar a las Administraciones Miembros que incluyan en sus Legislaciones Nacionales disposiciones en el orden penal, administrativo y civil que establezcan sanciones para las emisoras ilegales y sus responsables.

INSTRUYE:

Al Secretario Ejecutivo que distribuya esta resolución a todos los Países Miembros de la CITELE.

V. DECISIONES

CCP.II/DEC.5 (III-97)

PROYECTO DE TEXTO DEL CAPÍTULO 6 DEL INFORME SOBRE LOS PREPARATIVOS DE LA CITEL PARA LA CMR-97

APENDICES 30 Y 30 A (CMR-97 Punto 1.10 del Temario)

La Tercera Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiodifusión decidió que el texto adjunto del “Capítulo 6: Apéndices 30 y 30A” debería entregarse al CCP.III para ser incorporado al Informe del Grupo de Trabajo sobre los preparativos de la CITEL para la CMR-97. Debido a que dicho texto incluye los puntos que se incluyen en la Sección 5 del Capítulo 1 del Informe del Grupo de Trabajo, y en el Anexo a dicho Capítulo, la Sección 5 del Capítulo 1 y el Anexo al mismo deben suprimirse.

CAPITULO 6: APENDICES 30 Y 30 A (CMR-97 Punto 1.10 del Temario)

Coordinado por los Estados Unidos en CCP.II

Este Capítulo del CMR-97 tratará el siguiente punto del Temario:

1. Sobre la base de las propuestas provenientes de las administraciones y el Informe de la Reunión Preparatoria de la Conferencia, y teniendo en cuenta los resultados de la CMR-95, considerar y tomar debida acción respecto a los siguientes tópicos:

- 1.10 Revisión de los Apéndices 30 (**S30**) y 30A (**S30A**) para las Regiones 1 y 3, en respuesta a la Resolución **524 (CAMR-92)** y prestando atención especial a los *resuelve 2* de la Resolución, de acuerdo con la Resolución 531 (CMR-95) y tomando en cuenta la Recomendación 35 (CMR-95).

1.0 Introducción

El Punto 1.10 del Temario tiene que ver con una “revisión” de las partes del Apéndice 30 (el Plan SRS de la CAMR-77) y el Apéndice 30A (el Plan de Enlaces de Conexión de la CAMR-85) que tratan de las Regiones 1 y 3. Sin embargo, queda claro, de acuerdo a la Resolución 524 (CAMR-92), la cual solicitó la revisión, y la Resolución 531 (CMR-95), que estableció los principios y parámetros de planificación que se deben utilizar, que esta revisión debe tener un alcance comparable al de una reunión de planificación separada, tal como la CAMR-77 y la CARR-83. Existen posibilidades de efectuar profundos cambios al Plan de las Regiones 1 y 3. Sin embargo, parece ahora que en la práctica, los cambios al Plan mismo serán relativamente modestos y mantendrán las asignaciones nacionales de frecuencias actuales, con solamente dos cambios:

- la incorporación de parámetros de planificación “mejorados” (eirp más bajo, C/I más bajo, antenas de recepción más pequeñas con rendimiento de lóbulo lateral mejorado); sin embargo, se efectuarán pocos cambios en el número de canales o las posiciones orbitales;
- la sustitución de las asignaciones a los “países ya no existentes” por asignaciones a los “nuevos países” emergentes.

Hasta la fecha, no se han propuesto proyectos de planes que incorporen las más de 200 redes SRS que han sido propuestas como modificaciones o adiciones al Plan de las Regiones 1 y 3.

Sin embargo, el efecto práctico de los cambios sencillos que se propone efectuar al Plan será de aprovechar de manera mucho más eficaz de los recursos en materia del espectro orbital, facilitando así las modificaciones futuras al Plan. Quizá por esta razón los países de la Región 1 han propuesto profundos cambios estructurales a los procedimientos regulatorios que gobiernan las modificaciones al plan. El efecto de los cambios serían hacer que estos procedimientos sean más parecidos a los que gobiernan el acceso a las bandas FSS no planeadas. Los países de la Región 1 también han propuesto cambios comparables para los procedimientos que gobiernan la notificación de asignaciones y la coordinación de nuevas estaciones terrestres y de FSS que pudieran interferir con las asignaciones SRS comprendidas en el Plan.

Tanto la revisión de los Planes que se propone como las propuestas revisiones de los procedimientos tienen posibilidades de comprometer la integridad del Plan SRS de la Región 2 y reducir la protección de las estaciones terrestres y FSS de la Región 2 contra la interferencia del Plan SRS revisado de las Regiones 1 y 3 y sus futuras modificaciones.

Las opiniones comunes de la CITEI y que se exponen a continuación están orientadas para prevenir esta posibilidad. Están basadas en los siguientes principios:

- Tanto la Resolución 524 (CAMR-92) como la Resolución 531 (CMR-95) exigen que se respete la integridad del Plan de la Región 2 **y las disposiciones del mismo**.
- Estas Resoluciones no contienen dispositivos que autoricen a las Regiones 1 y 3 para revisar los procedimientos regulatorios aplicables a la Región 2, ni los criterios para el compartición inter-regional de frecuencias, ni para remover estos procedimientos de los Apéndices 30 y 30A.

2.0 Puntos de vista comunes de la CITEI sobre asuntos de planificación

La mayoría de los países de la Región 2 no están interesados por los detalles de los Planes revisados de SRS y de Enlaces de Conexión en las Regiones 1 y 3, siempre que se respeten los principios anteriormente mencionados. Se consideran como esenciales las siguientes cuatro posiciones. La razón de las mismas se explica en detalle en los documentos CCP.II-127, 114 y el Adendo 1 al No. 114.

2.1 Verificación de que las atribuciones de Plan SRS de la región 2 no serán “afectadas” por atribuciones en el Plan revisado de las Regiones 1 y 3

Las administraciones de la CITEI requieren verificación de la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT de que ninguna de las atribuciones de la Región 2 serán afectadas por las revisiones del Plan SRS de la Región 1 en la banda 12.2-12.5 Ghz de conformidad con los criterios relevantes definidos en el Anexo 1 del Apéndice 30.

2.2 Restricción de posiciones orbitales utilizadas para el Plan en las Regiones 1 y 3 y futuras modificaciones al mismo

Las administraciones de la CITEI se oponen a cualquier cambio de los límites de las posiciones orbitales actualmente especificadas en el Anexo 7 a los Apéndices 30 y 30A.

2.3 Restricción para estaciones espaciales de FSS y SRS en las bandas SRS planeadas para la órbita de satélites geoestacionarios (GSO)

Las administraciones de la CITEI se oponen a cualquier modificación a la Resolución 506 que obligue el uso, para las estaciones espaciales en las bandas SRS planeadas, de la GSO y de ninguna otra.

2.4 Aclaración del concepto de la agrupación y designación de haces y su aplicación al Plan SRS y su modificación

Las administraciones de la CITEI instan a que la Junta de Reglamentación de las Radiocomunicaciones revise el Reglamento de Procedimientos vigente que evitaría la puesta en práctica de los 18 grupos de haces según se definen en el Plan en la Región 2. Por otra parte, instan a la RPC-97 y a la CMR-97 a que se definan claramente los conceptos generales de la agrupación de haces y de satélites, con el fin de evitar:

- a) la mala interpretación por parte de la Junta, así como
- b) la aplicación de los conceptos a modificaciones del plan de manera que den lugar a la utilización ineficaz del espectro orbital, la acumulación de posiciones orbitales y la interferencia excesiva en las asignaciones existentes.

3.0 Puntos de vista comunes de la CITEI sobre temas reglamentarios y de procedimientos

La RPC-97 considerará dos enfoques principales a la manera de tratar los procedimientos contenidos en los Apéndices 30 y 30A.

- Enfoque 1: Retenerlos en los Apéndices tras actualización adecuada para reflejar los cambios efectuados a otras partes del Reglamento de las Radiocomunicaciones
- Enfoque 2: “Simplificar” y combinar los procedimientos de modificaciones a los Planes de SRS y de Enlaces de Conexión comprendidos en el Artículo 4 y quizás removerlos de los Apéndices para hacer de ellos un artículo en sí (Artículo S10). Remover los restantes procedimientos de coordinación y notificación (Artículos 5,6 y 7) de los Apéndices e incorporarlos a los procedimientos “simplificados” de los Artículos S9 y S11.

A continuación se resumen las opiniones de la CITEI sobre estos enfoques y los criterios de compartición asociados con la aplicación de los diversos procedimientos.

3.1 Apoyo al Enfoque 1

En su calidad de signatarios de los Planes y dispositivos de los Apéndices 30 (S30) y 30A (S30A), las administraciones de la CITEI señalan con preocupación la existencia de propuestas en la Región 1 de la revisión de los Planes en las Regiones 1 y 3, que podrían transferir de esos Apéndices los Artículos que especifican los procedimientos para modificar (Art. 4), implementar (Art. 5) y proteger (Arts. 6 y 7) las asignaciones en los Planes. De conformidad con este enfoque llamado No. 2, estos Artículos desaparecerían efectivamente en los procedimientos simplificados de los Artículos S9 y S11 de los nuevos procedimientos revisados y simplificados del Reglamento de Radiocomunicaciones, que deberían ser revisados para reflejar y/o eliminar los aspectos propios de los procedimientos relacionados al SRS. Los proponentes de esta transferencia afirman que podría ser llevado a cabo de una manera “transparente”. Pero, una manera transparente significa NO INTRODUCIR UN CAMBIO substancial, y las administraciones de la CITEI creen que existen buenas razones para no separar los procedimientos de los Planes que ellos gobiernan.

En base a las consideraciones arriba mencionadas, y muchas otras razones, las administraciones de CITEI apoyan vivamente el enfoque 1, según elaborado en la Resolución anexa a este Capítulo. Se reconoce que la ejecución del Enfoque 1 requerirá revisiones mínimas al texto de los procedimientos para actualizar las referencias vigentes a otras partes del Reglamento de Radiocomunicaciones. Las administraciones de la CITEI también están dispuestas a considerar, caso por caso y dentro del contexto del Enfoque 1, demostrables mejoras y simplificaciones a los procedimientos.

3.2 Apoyo a la posición de no cambiar los criterios de compartición inter-regional asociados a los procedimientos reglamentarios de los Apéndices 30 y 30A

Por razones indicadas arriba en la Sección 2.1 en relación con la protección de la integridad del Plan SRS en la Región 2 y de otros servicios en la Región 2 en las bandas planificadas para SRS, las administraciones de la CITEI insisten que no se haga cambio alguno a los límites inter-regionales vigentes que especifica el Anexo 1 a los Apéndices 30 y 30A.

3.3 Oponerse a cualquier propuesta para suprimir la Resolución 42

Las Administraciones de la CITEI se oponen rotundamente a cualquier intento de suprimir el “sistema interino” de procedimientos de la Res. 42. Ellas puedan apoyar propuestas para extender esta Resolución para cubrir las Regiones 1 y/o 3.

4.0 Conclusiones

Se seguirá considerando la manera de revisar el Plan en las Regiones 1 y 3 de los Apéndices 30 y 30A durante la CMR-97, y verificando que todo plan que se proponga sirva para proteger la integridad del Plan SRS en la Región 2 (y también los servicios FSS y terrestres en la Región 2 en la gama de frecuencias 11.7-12.7 Ghz) continuará en la reunión de abril de 1997 de la PT10-11S y en las reuniones de abril y septiembre de 1997 del Equipo de Proyectos de Planificación, así como en la RPC-97.

Los aspectos reglamentarios y de procedimiento de la revisión de los Apéndices 30 y 30A durante la CMR-97 han sido estudiados en las PT10-11S, PT4A, y el Comité Especial, y no serán discutidos adicionalmente en dichos grupos. La mayoría de las cuestiones planteadas en estos grupos y sobre las cuales informaron ante la RPC se discutirán adicionalmente durante la RPC, en la cual los aportes adicionales de las Administraciones se consideraran.

Se alienta a los miembros de la CITEI a que estudien las opiniones comunes que se resumen en el presente Capítulo (así como la documentación de apoyo CCP.II-57, 127, 114 y el Adendum 1 al No. 114), e incorporen estas opiniones en las contribuciones y propuestas a la reunión de abril de 1997 de la PT10-11S, RPC-97 y la CMR-97.

ANEXO AL CAPITULO 6

CCP.III/RES.40 (V-96)

Retención de los Procedimientos que gobiernan los Servicios de Radiodifusión por Satélite Planificados en la Región 2 dentro de los Apéndices 30 [S30] y 30A [S30A].

La Quinta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO

- a) Que el Punto 1.10 del Temario de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra,1997) trata de la revisión de los Apéndices 30 [S30] y 30A [S30A] para las Regiones 1 y 3 como respuesta a la Resolución 524;
- b) Que el *resuelve* 2 de la Resolución 524 establece que "... deberá ser asegurada por una futura Conferencia que la integridad del Plan de la Región 2 y sus dispositivos asociados será preservada";
- c) Que las discusiones y propuestas preliminares emanadas de las deliberaciones en la Región 1 de la revisión de los Planes de las Regiones 1 y 3 han indicado el deseo de transferir los dispositivos de procedimiento de los Apéndices 30 [S30] y 30A [S30A] para los nuevos procedimientos revisados y simplificados del Reglamento de Radiocomunicaciones de una manera así llamada transparente;
- d) Que el procedimiento de modificación del Artículo 4 de los Apéndices 30 [S30] y 30A [S30A] serían consecuentemente removidos de los Planes y fusionados con los procedimientos generales para los servicios no planeados;
- e) Que tal decisión por las Regiones 1 y 3 podría necesitar una modificación similar al Plan de la Región 2 debido a una posibilidad de aplicación de carácter general de los dispositivos en los Artículos S9 y S11 para todas las Regiones;
- f) Que no hay evidencia de ningún beneficio significativo resultando de la transferencia de estos procedimientos;
- g) Que no hay razón para gastar los recursos de la CMR-97 en este tema;
- h) Que, a pesar de las mejores intenciones para asegurar la transparencia, las transferencias propuestas de los procedimientos para el Artículo S9 parecen tener consecuencias no previstas y/o no intencionales,

RESUELVE

1. Que no existe necesidad para la CMR-97 de cambiar la localización de los procedimientos del Plan del SRS de los Apéndices 30 [S30] y 30A [S30A];
2. Que los cambios de los procedimientos para los Planes de las Regiones 1 y 3 no deben afectar el Plan de la Región 2; y

3. A este respecto, instar los Miembros de la Region 2 a que participen activamente en los trabajos del Grupo Conjunto 10-11S de la UIT-R, en el Comité Especial para los Asuntos Reglamentarios y de Procedimientos (particularmente en el Grupo de Relatores 3) y en la RPC-97,

INSTRUYE

Al Secretario Ejecutivo de la CITEL que envíe esta Resolución para la consideración del Comité Especial 10-11S de la UIT-R y del Comité Especial para los Asuntos Reglamentarios y de Procedimientos.

CCP.II/DEC.6 (III-97)

DESARROLLO DEL CAPÍTULO 2: PROYECTO DE INFORME DE LA CITEL Preparación para el CMR-97, Criterios y Posiciones Comunes

La Tercera Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiodifusión decidió que el Secretario Ejecutivo coordinase la distribución del Anexo con el objeto de establecer posiciones comunes de la CITEL sobre el tema de la Radiodifusión en HF para la CMR-97.

ANEXO

Se insta a las administraciones de la CITEL a considerar el Capítulo 2 del Informe de CPM sobre asuntos técnicos, de operación, reglamentarios y procesales a ser considerados por la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones Mundial de 1997. (documento CCP.II-95/97). Este capítulo contiene los resultados de los estudios realizados por el sector de radiocomunicaciones del Grupo de Trabajo 10/5.

Las administraciones de la CITEL deberán estar preparadas a trabajar en la próxima reunión del CCP.II, que se celebrará antes de CMR-97, hacia el logro de posiciones comunes sobre:

- (1) un procedimiento de planificación para Radiodifusión en HF; y
- (2) respuestas a la resolución 529 (CMR-95). Estos asuntos incluyen:

Procedimiento de Planificación ;

- principios de planificación
- procedimientos de coordinación
- el proceso de la planificación

Resolución 529:

- la protección de otros servicios primarios en las bandas atribuidas al servicio de radiodifusión por CAMR-92;
- las recomendaciones de una fecha o fechas específicas cuando los otros servicios primarios en las atribuciones adicionales de CAMR-92 ya no estarán protegidos;
- la recomendación de criterios que serán utilizados por la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones para examinar el procedimiento de planificación de HFBC recomendado;

- la consideración de una nueva agenda para la introducción de la transmisión SSH; y
- la consideración de adelantar la fecha de la disponibilidad de las bandas HF atribuidas por CAMR-92 al servicio de la radiodifusión.

CCP.II/DEC.7 (III-97)

**RECOMENDACIÓN NRO. 718 (CAMR-92)
ALINEAMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES EN LA BANDA DE
7 MHZ ATRIBUIDA AL SERVICIO AMATEUR**

La Tercera Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiodifusión decidió que el Presidente envíe el documento CCP.II-104/97 “Recomendación Nro. 718 (CAMR-92) alineamiento de las Atribuciones en la banda de 7 MHz atribuida al Servicio Amateur, Preparación para la CMR-97, Criterios y Posiciones Comunes” al CCP.III para incluir el tópico en la Agenda de la CMR-99.

VI. LISTA DE LOS DOCUMENTOS BASICOS RESULTANTES DE LA TERCERA REUNIÓN DEL CCP.III: RADIODIFUSION

Informe de la Reunión: Temario, Autoridades, Resoluciones, Decisiones y Lista de los documentos básicos resultantes de la Tercera Reunión del CCP.II: CCP.III-151/97 rev.2.

Acta Resumida de la Sesión Inaugural: CCP.III-146/97

Acta Resumida de la Primera Sesión Plenaria: CCP.III-136/97

Acta Resumida de la Segunda Sesión Plenaria: CCP.III-148/97

Acta Resumida de la Tercera y Cuarta Sesión Plenaria: CCP.III-149/97

Acta Resumida de la Quinta Sesión Plenaria y Clausura: CCP.III-150/97

Lista de Documentos: CCP.III-78/97, rev.3

Lista de Participantes: CCP.III-81/97, rev. 1